

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

AÑO 2026 COLEGIO LUCERO

Vistos los decretos de Evaluación y Promoción del Ministerio de Educación de la República de Chile, sus disposiciones y las facultades conferidas en ellos. Los Directivos del Colegio Lucero en conjunto con el consejo de Profesores, aprueba la normativa que a continuación se detalla para ser aplicada en el transcurso del año escolar 2026.

I. DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES DEL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1. Las disposiciones que aquí se señalan sobre evaluación, calificación y promoción escolar de los alumnos del Colegio Lucero La Calera fueron elaboradas en función del decreto 67/2018 para los estudiantes que cursan enseñanza básica y enseñanza media.

Artículo 2. La Dirección podrá modificar las disposiciones contenidas en esta normativa para efectos de optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, obligándose a informar oportunamente a las autoridades del Ministerio de Educación y a la Comunidad Educativa del Colegio. Sin perjuicio de lo anterior, el presente Reglamento será difundido por correo electrónico, reuniones de apoderados y página Web, al inicio del año lectivo 2026 y publicado en la plataforma SIGE.

II DE LAS EVALUACIONES

Normas Generales

Artículo 3. Se entiende por evaluación un proceso cíclico de retroalimentación que permite certificar los logros de los aprendizajes.

Artículo 4. Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales.

Artículo 5. Los estudiantes serán evaluados en todos los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de estudio (épocas y asignaturas complementarias)

Artículo 6. Conforme al decreto 67/2018 que rige para los alumnos de Enseñanza Básica y Enseñanza media. Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, época o complementaria del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, el colegio deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas, en caso de los estudiantes que así lo requieran. Asimismo, se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83/2015 y 170/2009 ambos del ministerio de educación.

Artículo 7. El colegio dispondrá de espacios para que los tutores y otros profesionales de la educación, puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura (épocas y complementarias).

Artículo 8. El sistema de evaluación oficial del Colegio Lucero, es un sistema que engloba dos líneas de trabajo una cualitativa y otra cuantitativa.

Las evaluaciones cualitativas son un conjunto de observaciones, en todos los ámbitos del desarrollo de los estudiantes: físico, anímico-social, intelectual que se registran en un informe descriptivo del proceso logrado. Este informe se genera semestralmente.

Las evaluaciones cuantitativas son un conjunto de herramientas de evaluación donde se cuantifica los logros, en todos los ámbitos del desarrollo de los estudiantes: físico, anímico-social, intelectual, utilizando como sistema de evaluación **el edumétrico** que mide el nivel de desempeño por objetivos de aprendizaje. El logro de estos aprendizajes se alcanza con el 60% de los dominios de los contenidos actitudinales, contenidos intelectuales y contenidos procedimentales.

Artículo 9. Los alumnos serán evaluados diferencialmente en caso necesario, entendiendo esta como un conjunto de **procedimientos metodológicos** que atiende a las necesidades y características de los estudiantes.

Los estudiantes que requieran evaluación diferenciada, contarán con un plan de trabajo, elaborado por el equipo de tutor, asistente, coordinadores pedagógicos y padres, para designar el proceso de evaluación pertinente según las características del alumno. (Si es necesario que su proceso de calificación sea de menor cantidad de notas o sin notas, teniendo una evaluación descriptiva de sus procesos de avance, se tomará como alternativa.)

Procedimientos metodológicos: material concreto, evaluaciones a través del dibujo, diálogos, juegos, observaciones directas, descriptores de logros en aspectos psicomotores y sociales.

Las evaluaciones diferenciadas se realizarán en todos los casos, acudiendo a los especialistas necesarios cuando sea pertinente, con un plan de acción diseñado para el estudiante en consenso con sus padres y/o apoderados.

Artículo 10. Las formas y criterios de evaluación variarán, de acuerdo al desarrollo evolutivo de los estudiantes, entendiendo, que a medida que los alumnos ascienden en los cursos las responsabilidades y desafíos son mayores.

Artículo 11. El número mínimo y máximo de evaluaciones semestrales serán los siguientes:

Básica Menor 1° a 4° básico	SEMESTRE
ÉPOCAS	
Calificación por asistencia y puntualidad	Evaluación parcial
Calificación por desarrollo del cuaderno	Evaluación parcial
Calificación por actitud en el aula.	Evaluación parcial
Calificación final de época que dispone cada tutor: por tareas cumplidas, ejercicios u otro.	Evaluación parcial
COMPLEMENTARIAS	
Calificación por actitud en el aula	Evaluación parcial
Calificación por el proceso de los trabajos	Evaluación parcial
Calificación por el término de los trabajos	Evaluación parcial
Básica Mayor 5° y 6° básico	
ÉPOCAS	
Calificación por asistencia y puntualidad	Evaluación parcial
Calificación por desarrollo del cuaderno	Evaluación parcial
Calificación por actitud en el aula	Evaluación parcial
Calificación parcial después de dos semanas de época.	Evaluación parcial
Calificación final de época	Evaluación parcial
COMPLEMENTARIAS	
Calificación por actitud en el aula	Evaluación parcial
Calificación por el proceso de los trabajos	Evaluación parcial
Calificación por el término de los trabajos y/o proyectos	Evaluación parcial
Cursos de 7° a 4° medio	
ÉPOCAS	
Calificación por asistencia y puntualidad	Evaluación parcial
Calificación por desarrollo del cuaderno	Evaluación parcial
Calificación por actitud en el aula	Evaluación parcial
Calificación semanal de época	Evaluaciones parciales
Calificación final del término de época	Evaluación parcial
COMPLEMENTARIAS	
Calificación por actitud en el aula	Evaluación parcial
Calificación por el proceso de trabajos y/o proyectos	Evaluación parcial
Calificación por el término de trabajos y/o proyectos	Evaluación parcial

- a. Desde 5° básico hasta 4° medio el proceso lector se evaluará mensualmente.
- b. Las épocas y asignaturas complementarias, tendrán un número entre 3 a 6 calificaciones por semestre. (Todas las asignaturas tienen el mismo nivel de importancia para el desarrollo integral de los estudiantes).
- c. Desde 5° básico hasta 4° medio las presentaciones finales de teatro, coro, música y salidas pedagógicas tendrán una calificación final para las asignaturas que corresponden.

Las salidas pedagógicas son parte del proceso de aprendizaje, por lo cual estas se realizan en forma recurrente. Estas deben estar previamente autorizadas por los apoderados.

d. Además, **se utilizará como fundamento principal la variedad de instrumento de evaluación:** Prueba escrita (selección múltiple o preguntas abiertas), prueba oral, disertaciones, proyectos, investigación, obras teatrales, representaciones, modelos, mapas conceptuales, árboles mentales, debates, observación directa, dibujos, pinturas, modelados, resúmenes, procesos de tareas para el hogar, etc.

e. Los estudiantes deberán cumplir con las fechas solicitadas de evaluaciones escritas y/o tareas por los tutores, el no cumplimiento lleva directamente a una calificación menor de máximo 4.0, si la no entrega se vuelve a repetir, la calificación es la mínima que dispone este reglamento.

f. En caso que los estudiantes no se presenten a evaluaciones que conlleven calificación, deberán presentar certificación médica y será reagendada su evaluación para el término del mes.

g. Desde 1° básico a 4° básico, las evaluaciones descriptivas y evaluaciones con calificación sólo serán informadas, con su respectiva retroalimentación, a los padres y/o apoderados de los estudiantes.

A partir de 5° básico hasta 4° medio, las evaluaciones con calificación serán informadas a los estudiantes, siendo un proceso individual y personal con cada

alumno. No se permiten las publicaciones de notas. El proceso evaluativo debe ser entendido como de auto superación personal, no para compararse y/o competir con otros.

h. Las calificaciones de la asignatura de orientación (tutoría-narración ética) no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los estudiantes.

i. Al final del año escolar el tutor de cada curso, entrevistará a padres y/o apoderados para retroalimentar el proceso de desarrollo de cada estudiante.

Artículo 12. Los promedios semestrales y finales de notas se deberán aproximar, tomando como referencia la centésima 0.05.

Artículo 13. A los padres y apoderados de los estudiantes de 1° a 6° básico, los tutores de cada curso entregarán al término de cada semestre, los informes descriptivos e informe de calificaciones.

A los padres y apoderados de los estudiantes de 7° básico a 4° medio se entregarán:

- a. Informes de notas mes de mayo (avance del proceso)
- b. Informes descriptivos y de notas finales primer semestre, julio.
- c. Informes de notas mes de septiembre (avance del proceso)
- d. Informe final descriptivo y de notas al término del año, diciembre.

Artículo 14. De la dimensión: Las evaluaciones pueden corresponder a las siguientes:

Descriptiva: Observación directa al desarrollo del estudiante durante el semestre.

Proceso: Observación directa con algún instrumento que indique la adquisición de las habilidades, procedimientos, actitudes y conocimiento a través del tiempo. Este proceso está sujeta a calificación al final de un proceso.

Sumativa: Evaluación que sintetiza el logro de un aprendizaje y está sujeto siempre a calificación.

Artículo 15. De la ponderación:

Acumulativas: Promedio de calificaciones que se acumulan.

Parciales: Serán ponderados con una nota.

Artículo 16. Del alcance de las evaluaciones:

Individual: Se aplica a un solo estudiante.

Grupal: Aquella que se aplica a un grupo.

III CALIFICACIONES:

Artículo 17. El sistema de registro de las calificaciones será el libro de clases para todas las épocas y asignaturas complementarias del plan de estudio.

Artículo 18. Las escalas de los resultados de logros serán expresadas entre la calificación numérica de 2.0 a 7.0 con un decimal.

Artículo 19. Se entenderá que un alumno logra los aprendizajes esperados cuando obtiene una calificación entre 4.0 a 7.0.

Artículo 20. Las calificaciones serán informadas con un plazo máximo de 15 días hábiles de haberse aplicado.

IV PROMOCIÓN:

Artículo 21. Serán promovidos los alumnos que hayan aprobado todos los subsectores y que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases.

Artículo 22. Serán promovidos los alumnos que no hubieran aprobado un subsector de aprendizaje y cuya asistencia a clases no sea inferior al 85%, siempre que el promedio aritmético de las calificaciones obtenidas corresponda a un 4.5 o superior, incluido el no aprobado.

Artículo 23. Serán promovidos los alumnos que no hayan aprobado dos subsectores de aprendizaje y cuya asistencia a clases no sea inferior al 85% siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio aritmético 5.0 incluido los no aprobados.

Artículo 24. Por razones de enfermedad, ritmos de aprendizajes u otros, se podrá determinar la repitencia con previo acuerdo con los padres y/o apoderados y plenamente justificado.

Si el estudiante no cumple con el 85% de asistencia (no hay justificación médica a las inasistencias) será motivo de repitencia.

El director en conjunto con el equipo coordinador pedagógico podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida. Esta decisión deberá sustentarse por medio de un informe pedagógico que considere:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso.
- Fundamentos de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería el más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Si el estudiante repite curso y no hay vacantes para el curso el cual repite, tendrá que buscar otro establecimiento educacional.

Artículo 25. Una vez finalizado el año lectivo, los padres y/o apoderados recibirán un certificado de estudio que acredita la situación académica final de los estudiantes. Este certificado no puede ser retenido por el establecimiento por ningún motivo.

Artículo 26. Las situaciones especiales se pueden dar como traslado, retiro anticipado, intercambios y validación de estudios. Estos se presentarán a la dirección del establecimiento quienes orientarán el proceder. (Acreditar documentos y otros).

V SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 27. Para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencia a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas y otros. El colegio desarrollará un plan de trabajo para cada situación particular de evaluaciones.